



LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 115 DEL 18 DE JULIO DE 2023.

- 1A.- Iniciativa del diputado Walter Alemán, en el sentido se exonere del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un vehículo y la rifa del mismo, a favor de la “Asociación de Encuentros Conyugales”, fondos que serán destinados para continuar con el mejoramiento y mantenimiento de la casa de retiros denominada “La Sagrada Familia”, ubicada en el Municipio de Zaragoza del Departamento de La Libertad.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, por medio de la cual resuelve: 1) no ha lugar el amparo solicitado por la apoderada de la sociedad El Salvador Network S.A. de C.V., contra la Asamblea Legislativa, por la aprobación del Art. 116 de la Ley de Telecomunicaciones, y el Art. 34 inciso primero letra a) de las disposiciones transitorias, proveído por Decreto Legislativo N° 372 de 18 de mayo de 2016, por la presunta vulneración de los derechos a la propiedad y a la seguridad jurídica a consecuencia de la inobservancia de los principios de legalidad y de proporcionalidad; y, 2) cese la medida cautelar decretada y confirmada en los autos de 11 de enero de 2021 y de 1 de octubre de 2021. (Amparo 628-2017).

Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 2516-1-2021-1, de la Comisión de Economía.

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, por medio de la cual resuelve entre otros: sobreseer el proceso de amparo promovido por el señor Luis Marcelo Aceituno Alas, en contra de la Asamblea Legislativa, por la emisión del Art. 1. 02.1 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, creada mediante Decreto N° 436 del 22 de octubre de 1980, publicado en el Diario Oficial N° 220, tomo 269 del 21 de noviembre de 1980, en el cual se estableció un impuesto municipal a cargo de las personas naturales o jurídicas que realizan actividades comerciales en dicho municipio, en virtud de que la disposición impugnada no produce un agravio a su derecho a la propiedad por inobservancia del principio de capacidad económica; y por otro lado, deja sin efecto la medida precautoria adoptada y confirmada mediante los autos de 16 de abril de 2021 y de 2 de febrero de 2022. (Amparo 29-2021)

Se da por recibido y se incorpora al Exp. 2645-4-2021-1 de la Comisión de Asuntos Municipales.